



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

050013110002201900902 00

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Despacho, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.